Resolución de Alcaldía

Nº 136-2023-MPC-M/A

Macusani, 24 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de mesa de partes N° 2711-2023, presentado por la administrada Cynthya Rosenda Ccoa Chambi; Informe N° 0112-2023-MPC-MACUSANI/GDS-GGAN emitido por el Gerente de Desarrollo Social; y Opinión Legal N° 36-2023-OGAJ/MPC-M emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre donación de terreno del Cementerio General de Macusani a favor de la administrada; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 9º, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 20) establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; asimismo el artículo 64° de la misma norma, respecto a la donación de bienes municipales establece que: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero";

Que, mediante expediente administrativo con registro de mesa de partes N° 2711-2023, DE FECHA 24/03/2023 la administrada Cynthya Rosenda Ccoa Chambi, solicita terreno en donación para entierro de QEVF Ángel Ccoa Quispe que falleció el día 23 de marzo de 2023, por encontrarse en situación difícil económicamente;

Que, mediante Informe N° 0112-2023-MPC-MACUSANI/GDS-GGAN de fecha 24/03/2023 el Gerente de Desarrollo Social, solicita que se pueda atender con la donación de terreno para entierro mortuorio del QEVF Ángel Ccoa Quispe en el cementerio general de Macusani, quien fue un ciudadano reconocido de la ciudad de Macusani;

Que, mediante el Opinión Legal N° 36-2023-OGAJ/MPC-M de fecha 24/03/2023 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien luego de revisar la base legal, los antecedentes, efectuar el análisis factico legal, finalmente opina que es viable atender la donación de terreno solicitado para el entierro, quien en vida habría fallecido el ciudadano Ángel Ccoa Quispe;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia en calidad de donación de un área de terreno del Cementerio General (Nuevo) de la ciudad de Macusani, para el entierro del Q.E.V.F Ángel Ccoa Quispe, solicitada por la administrada Cynthya Rosenda Ccoa Chambi.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Oficina Control Patrimonial, realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y a las instancias, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Carabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 02599241

C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GDS
- Of. Control Patrimonial
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Tecnología
- Archivo

Escaneado con CamScanner